

La erosión inflacionista del poder adquisitivo de los contribuyentes del IRPF entre 2003-2007

José Félix Sanz Sanz*

Desiderio Romero Jordán**

Introducción

Frente a la aproximación al análisis de la reforma fiscal de otros países avanzados, la española ha tenido, hasta hace pocos años, una querencia natural a la "discusión sin números", basada más en la retórica y los compromisos ideológicos que en el análisis concienzudo. Afortunadamente, esos tiempos parecen haber quedado atrás debido, en buena parte, al desarrollo y avances tecnológicos en la ciencia económica moderna. Uno de estos ha sido el uso de datos desagregados —microdatos— que, gracias a los actuales equipos informáticos, han podido reducir de manera muy significativa su tiempo de procesamiento. Los temas económicos a los que podemos aplicar estas técnicas son múltiples, pero es precisamente en el análisis de las reformas fiscales donde las técnicas de microsimulación generan el mayor de sus réditos: obtener una fotografía muy ajustada de los efectos sobre la recaudación, la distribución de la renta y los costes de eficiencia de los cambios impositivos introducidos. En este ámbito, aparte de analizar reformas explícitas —cambios normativos publicitados y expresos— las técnicas de simulación con datos desagregados permiten evaluar también reformas implícitas, es decir aquellas modificaciones tácitas, no expresadas formalmente, pero que cambian el impuesto con sigilo, calladamente. El máximo exponente de ese cambio disimulado, silencioso y discreto, pero que puede provocar efectos significativos en las cargas impositivas, es el que se produce como consecuencia de la interacción entre inflación e impuesto sobre la renta. Esta especial sensibilidad del IRPF a la inflación se debe a su estructura progresiva, que hace que los incre-

mentos nominales de renta, a los que acceden los contribuyentes para mantener su poder adquisitivo en tiempos de inflación, provoquen aumentos reales de la factura por este impuesto. La peculiaridad más destacable de este incremento de impuestos que se asocia a la inflación es que cuando se produce lo hace de modo sigiloso y poco transparente¹.

I. Impuestos e inflación

El efecto de la inflación sobre el sistema fiscal en general es un tema ampliamente estudiado por los economistas. Entre los trabajos relativamente recientes que cuantifican esa incidencia destaca el estudio que en 1999 lideró el profesor Martin Feldstein, en donde se evidenció que la inflación, incluso con tasas reducidas del 1,5 ó 2 por 100, exacerbaba las distorsiones impositivas provocando costes de eficiencia muy significativos. En ese estudio, de carácter marcadamente internacional, los economistas españoles Dolado, González-Páramo y Viñals (1999) llegaron a la conclusión de que la plena estabilidad de precios en España podría haber generado unas

¹ Esta opacidad, sin duda, actúa como acicate para que los gobiernos acudan a la inflación como impuesto rentable con reducidos costes de popularidad. Por otro lado, si tenemos en cuenta que más del 80 por 100 de las rentas declaradas en el IRPF corresponden a rentas salariales, la interacción entre inflación e IRPF se hace especialmente dañina para los rendimientos del trabajo, al discriminar este tipo de rentas frente a otras, que como las procedentes del capital mobiliario e inmobiliario, representan una menor proporción en las bases imponibles declaradas, entre otras razones por su mayor capacidad de evadir el impuesto. Este argumento se amplifica en la nueva Ley de IRPF pues las rentas del capital mobiliario han pasado a gravarse proporcionalmente.

* Universidad Complutense de Madrid.

** Universidad Rey Juan Carlos.

ganancias netas permanentes de bienestar anuales que oscilarían entre el 0,7 y el 1,3 por 100 del PIB. Estos cálculos confirmaban, por tanto, que aproximarnos a un escenario de “inflación cero” es un objetivo de política económica socialmente rentable incluso partiendo de niveles reducidos de inflación. Centrando nuestra atención en el IRPF, el mecanismo por el que la inflación distorsiona su estructura se fundamenta en el hecho de que la tarifa, los mínimos personales y familiares, las reducciones y deducciones se expresan en unidades monetarias. Por ello, en épocas de inflación, el valor real de estos elementos del impuesto se erosiona, incrementando en consecuencia la cuota real a pagar por el contribuyente. Esta depreciación de la estructura del impuesto por efecto de la inflación es un fenómeno acumulativo y creciente en el tiempo, por lo que las secuelas de la inflación se acentúan a medida que acumulamos años de ausencia de corrección o de correcciones incompletas. Así, por ejemplo, como se documenta en Sanz y otros (2004), el impacto de la inflación se dejó sentir en las dos reformas del IRPF llevadas a cabo entre 1998 y 2002, pues aunque la reducción nominal de impuestos acumulada por ambas reformas alcanzó el 24 por 100 de la factura fiscal que se hubiese pagado si no se hubiesen llevado a cabo, la inflación en ese mismo período supuso un incremento real de la carga por IRPF del 6,92 por 100. Es decir, una vez descontada la inflación, la reducción efectiva real de impuestos provocada por las reformas de 1998 y 2002 fue del 17,08 por 100².

El pasado 1 de enero de 2007 entró en vigor una nueva reforma del impuesto, la Ley 35/2006 de IRPF. Igual que en el caso de las reformas de 1998 y 2002, el estudio de sus efectos globales no puede restringirse al impacto instantáneo producido por su entrada en vigor en 2007. Por el contrario, una valoración global de esa reforma hace necesario evaluar lo acontecido en el IRPF entre enero de 2004 y 2007. Es decir, entre el primer año de aplicación de la reforma precedente (Ley 46/2002) y la puesta en marcha de la Ley 35/2006 propuesta por el actual Gobierno. El motivo es que bien podría ocurrir que la reducción *nominal* de impuestos provocada por la reforma entre 2006 y 2007, estimada en 1.571 millones de euros, pudiera haber sido absorbida, e incluso ampliamente superada, por los incrementos reales de carga fiscal provocados por la inflación entre 2004 y 2007. La verificación de este hecho es el objetivo de esta nota, donde se resumen los resultados de un estudio mucho más amplio basado en tres ejercicios de simulación fiscal sobre 12,9 millones de hogares españoles.

² Para un análisis cuantitativo detallado sobre estas reformas y el impacto de la inflación ver capítulo VII en SANZ y otros (2004).

II. ¿Cuánto ha elevado la factura fiscal por IRPF la inflación acumulada entre 2004 Y 2007?

Entre los meses de enero de 2004 y 2007 la tasa media acumulada de inflación en España alcanzó el 9,91 por 100 (3,7 por 100 en 2004, 3,2 por 100 en 2005 y 2,7 por 100 en 2006). En compensación a estas alzas de precios los Presupuestos Generales del Estado de 2005 y 2006 reconocieron un tímido ajuste, más testimonial que real, de las tarifas del IRPF. En concreto, se permitió la deflactación de las mismas utilizando el *Índice de Precios al Consumo* (IPC) previsto por el Gobierno al inicio del ejercicio. Para ambos años dicha tasa de ajuste fue del 2 por 100. En este contexto, surgen algunas interesantes preguntas: ¿En qué medida esta corrección ha protegido efectivamente a los contribuyentes frente a los crecimientos de presión fiscal asociados a la inflación? ¿A pesar de esa indexación parcial de la tarifa, podría ocurrir que el IRPF pagado por los españoles a lo largo de período analizado hubiese subido en términos reales? De ser afirmativa la respuesta a la última pregunta ¿A cuánto ascendería esa sobrecarga impositiva?

Guiándonos estrictamente por la teoría económica, la respuesta resumen a estas preguntas es evidente: la corrección habrá sido insignificante. Los motivos de esta afirmación se encuentran en que, como ya hemos comentado anteriormente, la inflación, además de la tarifa, distorsiona, incluso con mayor intensidad, otros elementos de la estructura del impuesto. Por ello, para conseguir una corrección auténtica y completa del efecto de la inflación hubiese sido necesario indexar además de la tarifa, los mínimos personales y familiares, las reducciones de las rentas laborales y las deducciones en la cuota, cosa que no se hizo. Por otro lado, los cuadros macroeconómicos de los Presupuestos Generales del Estado durante este período fueron poco acertados, especialmente en lo que a inflación se refiere, 2 por 100. A título ilustrativo, 2005 concluyó con una tasa de inflación del 3,7 por 100, y 2006 con un 2,7 por 100, siete décimas por encima de lo recogido en las previsiones del Gobierno. Para la deflactación de las tarifas de 2005 y 2006 se utilizó, como ya hemos dicho, el IPC previsto por el Gobierno, el 2 por 100. Estos dos argumentos, ausencia de indexación de los principales elementos del impuesto y uso de una tasa inadecuada para indexar las tarifas nos permiten asegurar que el impacto efectivo de las medidas incorporadas en las leyes de los Presupuestos de 2005 y 2006 fue, en el mejor de los casos, escaso. Pero ¿es posible cuantificar con exactitud cuál ha sido la sobrecarga impositiva que han soportado los contribuyentes del IRPF entre 2004 y 2007 por la no indexación del impuesto? Afortunadamente, gracias al uso de las técnicas de microsimulación, la respuesta es afirmativa.

II.1 ¿Qué IRPF en 2004, 2005 y 2006 hubiese protegido a los contribuyentes de la inflación?

Los cuadros 1 y 2 comparan las tarifas y los valores de mínimos, reducciones y deducciones que se aplicaron en 2004, 2005 y 2006 con los que hubiesen hecho neutrales al impuesto respecto a la inflación en cada uno de los años. Es decir, si todos y cada uno de los elementos del im-

puesto, susceptibles de verse afectados por la inflación, se hubiesen indexado correctamente usando las verdaderas tasas de inflación (3,7 por 100 en 2004, 3,2 por 100 en 2005 y 2,7 por 100 en 2006).

Como puede comprobarse, la disparidad entre los valores que se aplicaron en 2004, 2005 y 2006 y los que serían neutrales a la inflación es significativa. La simple inspección ocular del cuadro 1 evidencia que los mínimos y deducciones que se aplicaron en 2004, 2005 y 2006

Cuadro 1

VALORES DE LOS PARÁMETROS FISCALES QUE DEBERÍAN HABERSE APLICADO EN LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006 PARA CONSEGUIR LA NEUTRALIDAD PLENA DE IRPF FRENTE A LA INFLACIÓN

Concepto	Valor en 2004 a 2006	Valor neutro 2004	Valor neutro 2005	Valor neutro 2006
Mínimos personales y familiares:				
General	3.400	3.508,80	3.638,63	3.736,87
Familias monoparentales	5.550	5.727,60	5.939,52	6.099,89
Adicional para mayores de 65 años	800	825,60	856,15	879,26
Adicional para mayores de 75 años	1.000	1.032,00	1.070,18	1.099,08
Primer hijo	1.400	1.444,80	1.498,26	1.538,71
Segundo hijo	1.500	1.548,00	1.605,28	1.648,62
Tercer hijo	2.200	2.270,40	2.354,40	2.417,97
Cuarto hijo y sucesivos	2.300	2.373,60	2.461,42	2.527,88
Adicional por hijos menores de 3 años	1.200	1.238,40	1.284,22	1.318,89
Ascendientes mayores de 65 años	800	825,60	856,15	879,26
Ascendientes mayores de 75	1.800	1.857,60	1.926,33	1.978,34
Reducción del trabajo:				
Límite inferior RNT	8.200	8.462,40	8.775,51	9.012,45
Reducción máxima RNT	3.500	3.612,00	3.745,64	3.846,78
Límite superior RNT	13.000	13.416,00	13.912,39	14.288,03
Coefficiente reducción	0,2291	0,2291	0,2291	0,2291
Mínimo reducción	2.400	2.476,80	2.568,44	2.637,79
Límite de otras rentas	6.500	6.708,00	6.956,20	7.144,01
Reducción cap. inmobiliario:				
Porcentaje reducción alquileres de vivienda	50 por 100	50 por 100	50 por 100	50 por 100
DEDUCCIONES EN CUOTA INTEGRAL Y DIFERENCIAL				
Madres trabajadoras:				
Hijos menores de 3 años (en cuota diferencial)	1.200	1.238,40	1.284,22	1.318,89
Deducción de vivienda habitual:				
Porcentaje general deducción adquisición vivienda habitual	20 por 100	20 por 100	20 por 100	20 por 100
Porcentaje reducido deducción adquisición vivienda habitual	15 por 100	15 por 100	15 por 100	15 por 100
Porcentaje ampliado deducción adquisición vivienda habitual	25 por 100	25 por 100	25 por 100	25 por 100
Límite inferior base deducción vivienda	4.507,59	4.651,83	4.823,95	4.954,20
Límite superior base deducción vivienda	9.015,18	9.303,67	9.647,90	9.908,39

Cuadro 2

TARIFAS APLICADAS EN EL IRPF EN LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006 Y SUS CORRESPONDIENTES NEUTRAS A LA INFLACIÓN QUE DEBERÍAN HABERSE APLICADO

Base liquidable hasta	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo marginal (porcentaje)
Tarifas año 2004:			
Tarifa 2004:			
0	0	4.000	15
4.000	600	9.800	24
13.800	2.952	12.000	28
25.800	6.312	19.200	37
45.000	13.416	En adelante	45
Tarifa 2004 que hubiese corregido la inflación:			
0	0	4.128	15
4.128	619,20	10.113,60	24
14.241,60	3.046,46	12.384	28
26.625,60	6.513,98	19.814,40	37
46.440	13.845,31	En adelante	45
Tarifas año 2005:			
Tarifa 2005:			
0	0	4.080	15
4.080	612	9.996	24
14.076	3.011,04	12.240	28
26.316	6.438,24	19.584	37
45.900	13.684,32	En adelante	45
Tarifa 2005 que hubiese corregido la inflación:			
0	0	4.280,74	15
4.280,74	642,11	10.487,80	24
14.768,54	3.159,18	12.842,21	28
27.610,75	6.755	20.547,53	37
48.158,28	14.357,59	En adelante	45
Tarifas año 2006:			
Tarifa 2006			
0	0	4.161,60	15
4.161,60	624,24	10.195,92	24
14.357,52	3.071,26	12.484,80	28
26.842,32	6.567	19.975,68	37
46.818	13.958,01	En adelante	45
Tarifa 2006 que hubiese corregido la inflación:			
0	0	4.396,32	15
4.396,32	659,45	10.770,97	24
15.167,29	3.244,48	13.188,95	28
28.356,24	6.937,39	21.102,31	37
49.458,55	14.745,24	En adelante	45

Cuadro 3

VALOR A 1 DE ENERO DE 2007 DE LOS MÍNIMOS NO APLICADOS POR EFECTO DE LA INFLACIÓN (EN EUROS)

Concepto	2004 euros erosionados	2005 euros erosionados	2006 euros erosionados	Total en euros 1 de enero de 2007
General	118,89	253,16	346,98	719,03
Familias monoparentales	194,07	413,24	566,39	1.173,70
Adicional para mayores de 65 años	27,97	59,57	81,64	169,18
Adicional para mayores de 75 años	34,97	74,45	102,05	211,47
Primer hijo	48,95	104,24	142,87	296,07
Segundo hijo	52,45	111,69	153,08	317,22
Tercer hijo	76,93	163,80	224,51	465,24
Cuarto hijo y sucesivos	80,42	171,25	234,72	486,39
Adicional por hijos menores de 3 años	41,96	89,35	122,46	253,77
Ascendientes mayores de 65 años	27,97	59,57	81,64	169,18
Ascendientes mayores de 75	62,94	134,02	183,69	380,65
Limite inferior RNT	286,73	610,56	836,82	1.734,11
Reducción máxima RNT	122,39	260,60	357,18	740,17
Limite superior RNT	454,57	967,95	1326,67	2.749,20
Mínimo reducción	83,92	178,70	244,92	507,54
Limite de otras rentas	227,29	483,98	663,33	1.374,60
Hijos menores de 3 años (en cuota diferencial)	415,41	667,22	1639,00	2.721,63
Limite inferior base deducción vivienda	157,61	335,63	460,01	953,25
Limite superior base deducción vivienda	315,24	671,25	920,01	1.906,50

estuvieron por debajo de las cantidades que hubiesen corregido totalmente los efectos de la inflación. Asimismo, por lo que se refiere a las tarifas, la ausencia de ajuste en 2004 y la indexación incompleta en 2005 y 2006 dieron origen a unas tarifas con una amplitud de tramo bastante más estrecha que las tarifas con indexación completa (ver cuadro 2). En consecuencia, los incrementos de renta nominal, destinados a mantener el poder adquisitivo de los agentes económicos, producidos durante cada uno de estos tres años, habrán inducido saltos de tramo a más contribuyentes y de manera más rápida e intensa que los que deberían haberse producido si se hubiese indexado a la inflación la escala de tipos impositivos. Los consiguientes saltos en los escalones de la tarifa inevitablemente se habrán traducido en incrementos de tipos marginales y en subidas de la carga fiscal real de los contribuyentes implicados. Todo esto ha supuesto que los contribuyentes del IRPF durante 2004, 2005 y 2006 hayan pagado una factura fiscal real superior a causa de no haber indexado todos los elementos del IRPF.

Para tomar conciencia de la erosión provocada durante estos tres años en los mínimos y deducciones, el cuadro 3 recoge el valor de los euros erosionados, valorados a uno

de enero de 2007. Como es fácil inferir de ella, los contribuyentes más perjudicados por los efectos de la inflación habrán sido los que hayan tenido que afrontar mayores cargas familiares en ese período (mayor número de hijos, ascendientes a cargo, hipotecas vivas...)³.

III. ¿Cuántos euros hemos pagados de más por el IRPF entre 2004 y 2007 a consecuencia de la inflación?

El cuadro 4 ofrece un resumen de los resultados de las simulaciones realizadas sobre la totalidad de la población contribuyente por IRPF en el período analizado, 2004-2007. La información desglosada año a año se encuentra en el anexo. Estas simulaciones se han realizado utilizan-

³ A título ilustrativo, una familia tipo formada por los cónyuges, dos hijos menores, dos ascendientes a cargo y con una hipoteca viva habrían perdido entre el 1 de enero de 2004 y el 1 de enero de 2007, un total de 10.529,77 euros entre mínimos personales, mínimos familiares y deducciones.

Cuadro 4

**MÍNIMOS Y DEDUCCIONES EROSIONADOS POR LA INFLACIÓN ENTRE 2004 Y 2007
(EN EUROS PARA EL TOTAL DE LA POBLACIÓN CONTRIBUYENTE DEL IRPF)**

Concepto	Costes para los contribuyentes derivados de la no indexación de mínimos y deducciones entre 2004 y 2007 (en euros)		
En mínimos personales	22.505.607.372		
En mínimos por descendientes	3.857.293.000		
En mínimos por ascendientes	424.410.847		
Total en reducciones de base	26.787.295.855		
En deducción madres trabajadoras con hijos menores de tres años	135.277.941		
Por deducción de vivienda habitual	110.555.025		
Exceso de recaudación entre los meses de enero de 2004 y 2007 (por efecto de la inflación)			
5.895.604.160			
Tipo Impositivo	Normativa aplicada (2004-2007)	Indexación total	Variación (porcentaje)
Tipo marginal medio	22,53	21,64	-3,92
Tipo medio (tarifa)	10,80	10,16	-5,92
Tipo medio efectivo	9,91	9,28	-6,33

do los 12,9 millones de hogares representados en la sección española del Panel de Hogares de la Unión Europea. Las simulaciones han consistido en comparar el IRPF efectivamente liquidado por los contribuyentes con el que hipotéticamente correspondería si el impuesto hubiese sido indexado a la inflación en todos sus componentes (cuadros 1 y 2). Este ejercicio empírico nos ha permitido cuantificar los valores poblacionales de los mínimos y deducciones erosionados por la inflación acumulados entre 2004 y 2007. La cuantificación de ese desgaste del valor real de esos elementos tributarios —mínimos y deducciones—, conjuntamente con los saltos de tipo marginal provocados por la aplicación de tarifas indexadas de manera incorrecta e incompleta nos ha permitido calcular el incremento efectivo del IRPF que se ha producido en España entre el 1 de enero de 2004 y 2007.

Como puede observarse en el cuadro 4, los contribuyentes perdieron durante esos tres años un total de 22.505.607.372 de euros en mínimos personales y 4.281.703.847 en mínimos familiares, de los que 3.857.293.000 corresponden a mínimos por hijo y 424.410.847 a mínimos por ascendientes. Esto significa, por tanto, que como consecuencia de la ausencia de ajustes en el IRPF a la inflación acumulada entre finales de 2003 y principios de 2007, los contribuyentes españoles del IRPF han perdido más de 26.787 millones de euros en deducciones de la base imponible. A esto habría que añadir

otros 135,3 millones de euros por parte de las madres trabajadoras con hijos menores de tres años y 110,5 millones de euros adicionales sufrida por todos aquellos contribuyentes que durante 2004, 2005 y 2006 mantenían hipotecas vivas para financiar sus viviendas habituales. Todo ello ha hecho que por las rentas obtenidas en 2004, 2005 y 2006 los españoles hayamos pagado en términos reales 5.895.604.160 euros de más. Esta cantidad supone, en media, durante ese período un incremento efectivo de la presión fiscal real por IRPF del 6,33 por 100. Destaca también el incremento del 3,92 por 100 de la carga fiscal marginal. Esta subida de tipos marginales habrá generado una elevación de los costes de eficiencia del impuesto nada despreciable.

IV. La propuesta de reforma del Gobierno

Las evidencias vertidas en los párrafos precedentes confirman, por tanto, que el coste recaudatorio de la propuesta de reforma del Gobierno que ha entrado recientemente en vigor, estimado en 1.571.391.369 de euros, se encuentra sobradamente financiado con cargo a los incrementos encubiertos del impuesto entre los meses de enero de 2004 y 2007. En concreto, en este intervalo de tiempo se ha producido un incremento real del IRPF que

asciende a **5.895.604.160** de euros. Esto significa, por tanto, que una vez descontada la reducción nominal de la última reforma (1.571.391.369), entre enero de 2004 y enero de 2008, el IRPF habrá experimentado una subida neta real de 4.324.212.791 euros.

Bibliografía

DOLADO, J. J.; GONZÁLEZ-PÁRAMO, J. M. y VIÑALS, J. (1999): "A Cost-Benefit Analysis of Going from Low Inflation to Price Stability in Spain", en Martin FELDSTEIN (editor), *The Costs and Benefits of Price Stability*, National Bureau of Economic Research (NBER), págs. 95-132.

FELDSTEIN, M. (1999): *The Costs and Benefits of Price Stability*, National Bureau of Economic Research (NBER).

SANZ, J. F.; CASTAÑER, J. M.; ROMERO, D.; PRIETO, J. y FERNÁNDEZ, Francisco J. (2003): *Microsimulación y comportamiento económico en el análisis de reformas de imposición indirecta. El simulador de imposición indirecta del Instituto de Estudios Fiscales (SIRPIEF)*, Colección Estudios de Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales.

SANZ, J. F.; CASTAÑER, J. M. y ROMERO, D. (2004): *La reforma de la imposición personal sobre la renta: Una evaluación de la reciente experiencia española 1998-2003*, Colección Estudios de la Fundación, FUNCAS.

SANZ, J. F. (2005): "Presupuestos de 2006 e IRPF: Un incremento de la factura fiscal poco transparente en forma de inflación", *Cuadernos de Información Económica*, 189, págs. 22-27.

Anexo

RESULTADOS ANUALIZADOS DE LAS SIMULACIONES DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE IRPF (2004, 2005 Y 2006)

2004

Mínimos y deducciones erosionados por la inflación en 2004 (total de la población)

Concepto *Costes para los contribuyentes derivados de la no indexación de mínimos y deducciones en el Presupuesto de 2004 (en euros)*

En mínimos personales	3.580.356.469
En mínimos por descendientes	613.296.843
En mínimos por ascendientes	67.478.810
Total en reducciones de base	4.261.131.136
En deducción madres trabajadoras con hijos menores de tres años	21.495.667
Por deducción de vivienda habitual	16.841.688
Exceso de recaudación en 2004 (por efecto de la inflación)	991.869.986

Tipo impositivo	Presupuestos 2004	Indexación total	Variación (porcentaje)
Tipo marginal medio	22,15	21,64	-2,28
Tipo medio (tarifa)	10,50	10,16	-3,20
Tipo medio efectivo	9,61	9,28	-3,46

2005

Mínimos y deducciones erosionados por la inflación en 2005 (total de la población)

Concepto *Costes para los contribuyentes derivados de la no indexación de mínimos y deducciones en el Presupuesto de 2004 (en euros)*

En mínimos personales	7.844.563.015
En mínimos por descendientes	1.345.096.209
En mínimos por ascendientes	148.002.311
Total en reducciones de base	9.337.661.731
En deducción madres trabajadoras con hijos menores de tres años	47.158.429
Por deducción de vivienda habitual	38.810.502
Exceso de recaudación en 2005 (por efecto de la inflación)	2.059.705.108

Tipo impositivo	Presupuestos 2005	Indexación total	Variación (porcentaje)
Tipo marginal medio	22,58	21,64	-4,14
Tipo medio (tarifa)	10,84	10,16	-6,20
Tipo medio efectivo	9,94	9,28	-6,71

2006

Mínimos y deducciones erosionados por la inflación en 2006 (total de la población)

Concepto *Costes para los contribuyentes derivados de la no indexación de mínimos y deducciones en el Presupuesto de 2004 (en euros)*

En mínimos personales	11.080.687.888
En mínimos por descendientes	1.898.899.948
En mínimos por ascendientes	208.929.726
Total en reducciones de base	13.188.502.988
En deducción madres trabajadoras con hijos menores de tres años	66.623.845
Por deducción de vivienda habitual	54.902.835
Exceso de recaudación en 2006 (por efecto de la inflación)	2.844.029.066

Tipo impositivo	Presupuestos 2006	Indexación total	Variación (porcentaje)
Tipo marginal medio	22,85	21,65	-5,25
Tipo medio (tarifa)	11,07	10,17	-8,15
Tipo medio efectivo	10,17	9,28	-8,81